



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 06 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 110-2025-D-FCA-UNAC

Visto, el Proveído N° 461-2025-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 06 de marzo del 2025, por el cual el Sr. Decano, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, designa a la docente Mg. Kathia Edith Guerrero Vilcara como Responsable del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, el Art. 39° numeral 39.4 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Apoyo Académico, entre los que se encuentra el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante;

Que, conforme al Art. 60° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a la docente Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo, **Mg. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA** como **RESPONSABLE DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (2) años, a partir del 01 de marzo del 2025 hasta el 28 de febrero del 2027; asimismo, se le invoca a la citada docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de su programa de Pregrado.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades la Responsable del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante presentará al Decanato el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2025, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO